

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 5 DE OCTUBRE DE 2023

En Burgos, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día 5 de octubre de 2023, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. Borja Suárez Pedrosa

VICEPRESIDENTES 1º, 2º y 3º

D. Ramiro Ibáñez Abad

D. José Antonio de los Mozos Balbás

Dª Inmaculada Sierra Vecilla

DIPUTADOS:

D. Francisco Javier Arroyo Rincón

Dª Raquel Contreras López

D. Carlos Gallo Sarabia

D. Jesús María Sendino Pedrosa

D. Manuel Villanueva López

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis Mª González de Miguel

Asiste a la sesión el Diputado Provincial D. Ángel Carretón Castrillo.

Por el Ilmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 22 de septiembre de 2023, cuyo texto conocen los presentes por haberseles remitido con anterioridad.

PRESIDENCIA

2.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA PRESIDENCIA Nº 2023009875 DE FECHA 3 DE OCTUBRE DE 2023, DE MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA Nº 2023007676 DE 24 DE JULIO DE 2023, POR LA QUE SE DETERMINA LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno queda enterada del Decreto de la Presidencia nº 2023009875, de fecha 3 de octubre de 2023, cuyo tenor literal es como sigue:

“DECRETO.- El art. 35.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que la *“Junta de Gobierno, se integra por el Presidente y un número de Diputados no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno”* y,

En su apartado 4 dispone que: *“Los Vicepresidentes sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al presidente, siendo libremente designados por éste entre los miembros de la Junta de Gobierno”*.

Asimismo, el art. 72.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que la Comisión de Gobierno (hoy *Junta de Gobierno*) *“se integrará por el Presidente, que la preside y los Diputados nombrados libremente por él como miembros de la misma.*

En sus apartado 3 y 4 dice: *“El Presidente puede cesar libremente, en todo momento, a cualesquiera miembros de la Comisión de Gobierno.*

Los nombramientos y ceses serán adoptados con las formalidades prescritas en el número 1 del artículo 66 de este Reglamento”.

Los arts. 35.4 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el art. 66.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, disponen que Los Vicepresidentes sustituyen por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad al presidente, siendo libremente designados por éste entre los miembros de la Junta de Gobierno.

Por Resolución de la Presidencia núm. 2023007362, de fecha 14 de Julio de 2023, se procedió al nombramiento de Vicepresidentes 1º, 2º y 3º de la Corporación, a favor de los Sres. Diputados D. Ramiro Ibáñez Abad, D. José Antonio de los Mozos Balbás y Dª Inmaculada Sierra Vecilla.

Por Resolución de esta Presidencia núm. 2023007676 de fecha 24 de Julio de 2023 (B.O.P. 10 de agosto de 2023), se designó la composición de la Junta de Gobierno, de la que se dio cuenta al Pleno en la sesión celebrada el día 28 de Julio de 2023.

Por cuanto antecede, el Ilmo. Sr. Presidente en uso de las facultades que le atribuye el art. 72 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, asistido del Secretario General, **RESUELVE:**

Primero.- Modificar la Resolución de la Presidencia núm. 2023007676, de fecha 24 de Julio de 2023, por la que se determina la composición de la Junta de Gobierno, que quedará integrada por esta Presidencia, que la presidirá, y por los siguientes Sres. y Sras. Diputados:

- 1º.- **D. Ramiro Ibáñez Abad** (Vicepresidente 1º)
- 2º.- **D. José Antonio de los Mozos Balbás** (Vicepresidente 2º)
- 3º.- **Dª Inmaculada Sierra Vecilla** (Vicepresidenta 3ª)
- 4º.- **D. Francisco Javier Arroyo Rincón**
- 5º.- **Dª Raquel Contreras López**
- 6º.- **D. Carlos Gallo Sarabia**
- 7º.- **D. Jesús María Sendino Pedrosa**
- 8º.- **D. Manuel Villanueva López**

Segundo.- Ratificar en todos sus términos la Resolución núm. 2023007362 de fecha 14 de Julio de 2023, por la que se nombraban Vicepresidentes 1º, 2º y 3º de la Corporación.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre, efectuar las notificaciones que correspondan y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- La efectividad de la presente resolución tendrá lugar desde el mismo día de su firma.”

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS, ARQUITECTURA Y MEDIO AMBIENTE

3.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por la Unidad de Asesoramiento Jurídico y Régimen Local, de fecha 29 de septiembre de 2023, y de conformidad con el

art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal del trabajo, el sábado día 17 de junio de 2023, por trabajadores adscritos a la Unidad de Asesoramiento Jurídico y Régimen Local, conforme al siguiente detalle:

D. *****

Municipios a los que se asistió:

Quintanilla del Coco
Castroceniza
Santibañez del Val
Barriosuso del Val
Palazuelos de la Sierra
Villamiel de la Sierra
Villanueva de Argaño
Olmillos de Muño
Mazuela

Horario de entrada: 9,00 h.

Horario de salida: 21,00 h.

Da *****

Municipios a los que se asistió:

Navas de Bureba
La Vid de Bureba
Berzosa de Bureba
Grisaleña
Zuñeda
Villaescusa la Sombría
Quintanilla Monte Juarros
Villaescusa la Solana
Junta Vecinal de Villaescusa

Horario de entrada: 8:00 h

Horario de salida: 17:10 h

Da *****

Municipios a los que se asistió:

Galbarros y sus entidades locales menores
Salinillas de Bureba y sus entidades locales menores
Reinoso
Rezmondo

Horario de entrada: 8:00 h

Horario de salida: 15:30 h

Los interesados han manifestado su interés en que dichas horas sean compensadas con tiempo de descanso retribuido.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

EDUCACIÓN Y CULTURA

4.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONSERVACIÓN DE BIENES HISTÓRICOS Y ETNOGRÁFICOS 2023.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Educación y Cultura, de fecha 13 de septiembre de 2023, informando favorablemente la ampliación del plazo de ejecución y justificación de la Convocatoria de subvenciones para la conservación de bienes históricos y etnográficos 2023.

Con fecha 9 de agosto de 2023, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos núm. 148, la resolución provisional de la Convocatoria pública de subvenciones para la conservación de bienes históricos y etnográficos 2023, elevada a definitiva por ausencia de alegaciones.

Los plazos de ejecución y justificación se establecieron hasta el 15 de octubre y el 31 de octubre de 2023, respectivamente. No obstante, teniendo en cuenta el cambio de Corporación en alguno de los ayuntamientos solicitantes y diversas circunstancias ajenas que están dificultando la terminación de las obras, además de que la publicación de la misma se vio retrasada por la constitución de la Diputación; por todo ello y tal y como establece el artículo núm. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Ampliar el plazo de ejecución y justificación de la Convocatoria pública de subvenciones para la conservación de bienes históricos y etnográficos 2023, en tres meses, en los siguientes términos:

- Plazo de ejecución: hasta el 15 de enero de 2024.
- Plazo de justificación: hasta el 31 de enero de 2024.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento de los interesados.

INFORMÁTICA Y ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

5.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por el Jefe de Servicio de Informática y Nuevas Tecnologías, D. Pedro Burgos Lázaro, de fecha 27 de septiembre de 2023, y de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo, a partir del mes de octubre de 2023, por personal adscrito al Departamento de Informática y Nuevas Tecnologías, conforme al siguiente detalle:

“Proyecto de RENOVACIÓN DE CABINA DE ALMACENAMIENTO, SERVIDORES ORACLE Y DE BACKUP, CREACIÓN DE UN CENTRO PROCESADOR DE DATOS (CPD) DE RESPALDO.

A partir de septiembre se van a realizar unos trabajos de migración las aplicaciones Documentum y Actuate, que sirven para gestionar el almacén de documentos y los informes del aplicativo de gestión administrativa TAO 2.0. También se realizará una migración a la nueva versión de ORACLE de toda la base de datos. Para realizar dichas tareas será necesario realizar paradas puntuales del sistema varios días, la paradas se realizarán fuera del horario habitual de trabajo, estos trabajos se realizan de manera coordinada con personal de T-Systems, empresa propietaria de la aplicación TAO 2.0.

Para realizar este soporte desde el Servicio de Informática deben estar operativos durante los periodos en los que se realicen las paradas. Son necesarios dos ámbitos de soporte requeridos por la empresa, uno referido a los sistemas, comunicaciones y equipos físicos y otro a las bases de datos (Oracle) y aplicaciones, para el primero los encargados del soporte son D. ***** y D. ***** , y para el segundo D. ***** y Da ***** , además son necesarias labores de coordinación que las realizará D.

****. Es posible que algunos de estos trabajos se realicen en la modalidad de conexión remota desde el domicilio de los encargados de dar soporte y comprobar el correcto funcionamiento al finalizar las tareas de migración.

Teniendo en cuenta la importancia y excepcionalidad de estos trabajos se solicita que se realice la remuneración correspondiente por estos servicios extraordinarios.

La planificación de los trabajos a realizar podrá ser modificada en función de las circunstancias que se produzcan durante el proceso de migración y parametrización.”

La presente autorización se concede sin perjuicio de la concreción final de las horas efectivamente realizadas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

6.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

6.1.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (XLIV TROFEO DE FÚTBOL (2023/2024)).

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo, de fecha 26 de septiembre de 2023, y de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo, conforme al siguiente detalle:

- **Servicio extraordinario a realizar:** **XLIV TROFEO DE FÚTBOL (2023/2024)**
- **Tareas en que va a consistir:** Organización, coordinación y supervisión de la actividad.
Formar parte del comité de competición.

Atención del teléfono de guardia durante los fines de semana y festivos (para atender y resolver incidencias previas a los partidos programados, durante su celebración y a su finalización)

Organización y supervisión de la final del Trofeo.

Clausura y entrega de premios

- Motivación: Las Bases y el formato de competición fueron aprobadas por la Junta de Gobierno del IDJ el 1 de junio de 2023.
Todas los partidos se celebrarán los sábados, domingos y festivos según el calendario aprobado.
- Fechas de preparación de la actividad: De junio de 2023 a junio de 2024
- Fechas de la actividad: Fines de semana de septiembre de 2023 a junio de 2024
- Duración previsible: De 4 a 14 horas diarias aproximadamente
- Puestos de trabajo que afecta:

Directora Técnica: *****

Técnico de Deportes *****

Administrativo: *****

Administrativo de Deportes: *****

Administrativo de Deportes: *****

La presente autorización se concede sin perjuicio de la concreción final de las horas efectivamente realizadas.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

6.2.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (XIX CROSS INTERNACIONAL DE ATAPUERCA).

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo, de fecha 3 de octubre de 2023, y de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al

personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo, conforme al siguiente detalle:

- La realización del Cross está dentro y fuera de la jornada ordinaria ya que las fechas de realización de la actividad fueron aprobadas por la Junta de Gobierno el 1 de junio de 2023, el calendario de la Cross lo elabora la Real Federación Española de Atletismo
- Fechas de preparación de la actividad: 16 al 29 octubre de 2023
- Fecha de la actividad: 29 de octubre de 2023.
- Duración previsible: 9 a 12 horas diarias aproximadamente.
- Puestos de trabajo a los que afectará la realización:

Dinamizador de eventos deportivos:

- Da *****
- Da *****

La presente autorización se concede sin perjuicio de la concreción final de las horas efectivamente realizadas

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

PLANES PROVINCIALES, VÍAS Y OBRAS

7.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA PRESIDENCIA SOBRE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES PARA OBRAS EN DIFERENTES CASAS CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL, DERIVADAS DEL ACUERDO DE APORTACIONES SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL.

7.1.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 2023009006 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA LA SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN 4 PABELLONES EN LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN BRIVIESCA (BURGOS), OBRA DERIVADA DEL ACUERDO DE APORTACIONES SUSCRITO ENTRE LA

DIPUTACIÓN DE BURGOS Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL.

El Sr. Diputado Provincial de Cooperación y Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, D. José Antonio de los Mozos Balbás, al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 de agosto de 2023, ha dictado con fecha 18 de septiembre de 2023, la Resolución Nº 2023009006, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación, sin perjuicio del tratamiento de aquellos datos de carácter personal en aplicación a la normativa vigente:

“DECRETO

Visto el informe del Servicio de Planes Provinciales para la contratación de las obras para la SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN 4 PABELLONES EN LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN BRIVIESCA (BURGOS), cuyo contenido es el siguiente:

<<En aplicación de la Base Decimoprimera de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2023 de la Excm. Diputación de Burgos se redacta el presente informe.

La Diputación Provincial de Burgos y la Dirección General de la Guardia Civil han suscrito un Acuerdo de Aportaciones en la fecha 16 de mayo de 2023 para la realización de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Burgos durante el año 2023.

La Comandancia de la Guardia Civil de Burgos ha remitido a la institución provincial una relación priorizada de las obras a realizar en la Casa Cuartel de Briviesca, autorizando a la Diputación Provincial de Burgos para la ejecución de las obras en el inmueble de titularidad estatal.

La Memoria Técnica valorada redactada por el Arquitecto Técnico D. Ignacio Martínez Fernández contempla un Presupuesto Base de Licitación de TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (31.944,00 €) a desarrollar en un plazo máximo de DOS MESES para ejecutar las obras de sustitución de ventanas en cuatro pabellones de la Casa Cuartel de la Guardia Civil en Briviesca.

Excepcionalmente, para la licitación de este contrato menor de obras no se ha hecho uso de la plataforma de licitación electrónica del contrato menor de esta Diputación porque las obras se ejecutan en inmuebles de titularidad estatal dependientes del Ministerio del Interior cuya documentación debe ser preservada por razones de seguridad nacional.

No obstante, se ha solicitado oferta, al menos, a tres empresas que cuentan con la suficiente capacidad de obrar y solvencia técnica de acuerdo a las características de la prestación a realizar.

El criterio preponderante en la adjudicación de este contrato es la obtención de la mejor oferta económica posible.

Considerando lo anterior, y teniendo en cuenta el Informe Técnico sobre la valoración de ofertas elaborado por la Arquitecta supervisora de las actuaciones técnicas designada al efecto mediante Decreto nº2023005762, se propone la adjudicación del presente contrato a la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa:

ALUMINIOS URETA con NIF: *7817** por importe de 31.944,00 €, (IVA incluido).>>**

En virtud de la reunión de la Comisión de Seguimiento del “Acuerdo de aportaciones” entre la Dirección General de la Guardia Civil y la Diputación Provincial de Burgos para la realización de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Burgos, celebrada el día 10 de agosto de 2023.

Habiendo sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Contratación y Junta de Compras reunida en la fecha 12/09/2023 la adjudicación del Contrato Menor de Obras para la SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN 4 PABELLONES EN LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN BRIVIESCA (BURGOS) a la empresa ALUMINIOS URETA, al resultar, de acuerdo con el criterio de adjudicación: propuesta económica, la más ventajosa entre las 3 ofertas presentadas:

Aluminios Ureta S.L.	31.944,00 €
Aluminios y PVC La Bureba S.L.	36.656,81 €
Aluminios Javier S.L.	38.377,24 €

Existiendo crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria denominada Remodelación Casas Cuartel de la Guardia Civil 75 1320 650.00 16.1 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2023.

Visto que se cumplen las condiciones indicadas en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre competencias de los Presidente de la Entidades Locales como órgano de contratación, y en consecuencia para la adjudicación del presente contrato menor.

Este Diputado Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materia vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto n 2023007943, de fecha 3 de agosto de 2023, **RESUELVE:**

Primero.- Adjudicar a la empresa ALUMINIOS URETA con NIF: ***7817**, el contrato menor de obras para la SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN 4 PABELLONES EN LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN BRIVIESCA (BURGOS), en el precio de 31.944,00 € (IVA incluido)

Segundo.- Establecer como plazo máximo de terminación y justificación de las obras el 30 de noviembre de 2023.

Tercero.- Imputar la cantidad de 31.944,00 € IVA incluido (precio del contrato) con cargo a la aplicación presupuestaria 75 1320 650.00 16.1

Cuarto.- Nombrar Responsable del Contrato a la Arquitecta funcionaria de los servicios técnicos de la institución provincial Dña. Laura García Juárez.

Quinto.- Nombrar como Director de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud al Arquitecto Técnico D. Ignacio Martínez Fernández.

Sexto.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Comisión de Contratación y Junta de Compras a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno queda enterada.

7.2.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 2023008998 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA LA SUSTITUCIÓN DE PUERTAS DE ACCESO EN 3 PABELLONES EN LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN BUNIEL, OBRA DERIVADA DEL ACUERDO DE APORTACIONES SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL.

El Sr. Diputado Provincial de Cooperación y Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, D. José Antonio de los Mozos Balbás, al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 de agosto de 2023, ha dictado con fecha 18 de septiembre de 2023, la Resolución nº 2023008998, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

“DECRETO

Visto el informe del Servicio de Planes Provinciales para la contratación de las obras para la SUSTITUCIÓN DE PUERTAS DE ACCESO EN 3 PABELLONES EN LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN BUNIEL (BURGOS), cuyo contenido es el siguiente:

<<En aplicación de la Base Decimoprimeras de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2023 de la Excm. Diputación de Burgos se redacta el presente informe.

La Diputación Provincial de Burgos y la Dirección General de la Guardia Civil han suscrito un Acuerdo de Aportaciones en la fecha 16 de mayo de 2023 para la realización de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Burgos durante el año 2023.

La Comandancia de la Guardia Civil de Burgos ha remitido a la institución provincial una relación priorizada de las obras a realizar en la Casa Cuartel de Buniel, autorizando a la Diputación Provincial de Burgos para la ejecución de las obras en el inmueble de titularidad estatal.

La Memoria Técnica valorada redactada por el Arquitecto Técnico D. Jose Manuel Alarcia López contempla un Presupuesto Base de Licitación de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.234,20 €) a desarrollar en un plazo máximo de DOS MESES para ejecutar las obras de sustitución de puertas de acceso en tres pabellones de la Casa Cuartel de la Guardia Civil en Buniel.

Excepcionalmente, para la licitación de este contrato menor de obras no se ha hecho uso de la plataforma de licitación electrónica del contrato menor de esta Diputación porque las obras se ejecutan en inmuebles de titularidad estatal dependientes del Ministerio del Interior cuya documentación debe ser preservada por razones de seguridad nacional.

No obstante, se ha solicitado oferta, al menos, a tres empresas que cuentan con la suficiente capacidad de obrar y solvencia técnica de acuerdo a las características de la prestación a realizar.

El criterio preponderante en la adjudicación de este contrato es la obtención de la mejor oferta económica posible.

Considerando lo anterior, y teniendo en cuenta el Informe Técnico sobre la valoración de ofertas elaborado por la Arquitecta supervisora de las actuaciones técnicas designada al efecto mediante Decreto nº2023005762, se propone la adjudicación del presente contrato a la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa:

MADDECOR EBANISTERÍA S.L. con CIF:B09571639 por importe de 1.234,20 €, (IVA incluido).>>

En virtud de la reunión de la Comisión de Seguimiento del “Acuerdo de aportaciones” entre la Dirección General de la Guardia Civil y la Diputación Provincial de Burgos para la realización de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Burgos, celebrada el día 10 de agosto de 2023.

Habiendo sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Contratación y Junta de Compras reunida en la fecha 12/09/2023 la adjudicación del Contrato Menor de Obras para la SUSTITUCIÓN DE PUERTAS DE ACCESO EN 3 PABELLONES EN LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN BUNIEL (BURGOS) a la empresa MADDECOR EBANISTERÍA S.L. con CIF: B09571639 al resultar, de acuerdo con el criterio de adjudicación: propuesta económica, la más ventajosa entre las 3 ofertas presentadas:

Maddecor ebanistería S.L.....	1.234,20 €
Maderas Burgos S.L.....	1.488,30 €
Puertas Servi S.L.....	1.633,50 €

Existiendo crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria denominada Remodelación Casas Cuartel de la Guardia Civil 75 1320 650.00 16.1 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2023.

Visto que se cumplen las condiciones indicadas en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre competencias de los Presidente de la Entidades Locales como órgano de contratación, y en consecuencia para la adjudicación del presente contrato menor.

Este Diputado Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE:**

Primero.- Adjudicar a la empresa MADDECOR EBANISTERÍA S.L. con CIF: B09571639 el contrato menor de obras para la SUSTITUCIÓN DE PUERTAS DE ACCESO EN 3 PABELLONES EN LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN BUNIEL (BURGOS), en el precio de 1.234,20 € (IVA incluido).

Segundo.- Establecer como plazo máximo de terminación y justificación de las obras el 30 de noviembre de 2023.

Tercero.- Imputar la cantidad de 1.234,20 € IVA incluido (precio del contrato) con cargo a la aplicación presupuestaria 75 1320 650.00 16.1

Cuarto.- Nombrar Responsable del Contrato a la Arquitecta funcionaria de los servicios técnicos de la institución provincial Dña. Laura García Juárez.

Quinto.- Nombrar como Director de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud al Arquitecto Técnico D. José Manuel Alarcia López.

Sexto.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Comisión de Contratación y Junta de Compras a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno queda enterada.

7.3.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 2023009007 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA LA REFORMA DE TRES VIVIENDAS EN LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN MEDINA DE POMAR (BURGOS), OBRA DERIVADA DEL ACUERDO DE APORTACIONES SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL .

El Sr. Diputado Provincial de Cooperación y Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, D. José Antonio de los Mozos Balbás, al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión

Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 de agosto de 2023, ha dictado con fecha 18 de septiembre de 2023, la Resolución nº 2023009007, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación, sin perjuicio del tratamiento de aquellos datos de carácter personal en aplicación a la normativa vigente:

“DECRETO

Visto el informe del Servicio de Planes Provinciales para la contratación de las obras para la REFORMA DE TRES VIVIENDAS EN LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN MEDINA DE POMAR (BURGOS), cuyo contenido es el siguiente:

<<En aplicación de la Base Decimoprimeras de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2023 de la Excm. Diputación de Burgos se redacta el presente informe.

La Diputación Provincial de Burgos y la Dirección General de la Guardia Civil han suscrito un Acuerdo de Aportaciones en la fecha 16 de mayo de 2023 para la realización de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Burgos durante el año 2023.

La Comandancia de la Guardia Civil de Burgos ha remitido a la institución provincial una relación priorizada de las obras a realizar en la Casa Cuartel de Medina de Pomar, autorizando a la Diputación Provincial de Burgos para la ejecución de las obras en el inmueble de titularidad estatal.

La Memoria Técnica valorada redactada por el Arquitecto Técnico D. Ignacio Martínez Fernández contempla un Presupuesto Base de Licitación de QUINCE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS (15.227,85 €) a desarrollar en un plazo máximo de DOS MESES para ejecutar las obras de reforma de tres viviendas de la Casa Cuartel de la Guardia Civil en Medina de Pomar.

Excepcionalmente, para la licitación de este contrato menor de obras no se ha hecho uso de la plataforma de licitación electrónica del contrato menor de esta Diputación porque las obras se ejecutan en inmuebles de titularidad estatal dependientes del Ministerio del Interior cuya documentación debe ser preservada por razones de seguridad nacional.

No obstante, se ha solicitado oferta, al menos, a tres empresas que cuentan con la suficiente capacidad de obrar y solvencia técnica de acuerdo a las características de la prestación a realizar.

El criterio preponderante en la adjudicación de este contrato es la obtención de la mejor oferta económica posible.

Considerando lo anterior, y teniendo en cuenta el Informe Técnico sobre la valoración de ofertas elaborado por la Arquitecta supervisora de las actuaciones técnicas designada al efecto mediante Decreto nº2023005762, se propone la adjudicación del presente contrato a la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa:

MUEBLES SALVADOR con NIF: *8557** por importe de 15.227,85 €, (IVA incluido).>>**

En virtud de la reunión de la Comisión de Seguimiento del “Acuerdo de aportaciones” entre la Dirección General de la Guardia Civil y la Diputación Provincial de Burgos para la realización de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Burgos, celebrada el día 10 de agosto de 2023.

Habiendo sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Contratación y Junta de Compras reunida en la fecha 12/09/2023 la adjudicación del Contrato Menor de Obras para la REFORMA DE TRES VIVIENDAS EN LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN MEDINA DE POMAR (BURGOS) a la empresa MUEBLES SALVADOR con NIF: ***8557**, al resultar, de acuerdo con el criterio de adjudicación: propuesta económica, la más ventajosa entre las 3 ofertas presentadas:

Muebles Salvador.....	15.227,85 €
Muebles Ruiz.....	15.597,00 €
Muebles Aldama.....	35.790,00 €

Existiendo crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria denominada Remodelación Casas Cuartel de la Guardia Civil 75 1320 650.00 16.1 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2023.

Visto que se cumplen las condiciones indicadas en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre competencias de los Presidente de la Entidades Locales como órgano de contratación, y en consecuencia para la adjudicación del presente contrato menor.

Este Diputado Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE**

Primero.- Adjudicar a la empresa MUEBLES SALVADOR con NIF: ***8557** el contrato menor de obras para la REFORMA DE TRES VIVIENDAS EN LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN MEDINA DE POMAR (BURGOS), en el precio de 15.227,85 € (IVA incluido).

Segundo.- Establecer como plazo máximo de terminación y justificación de las obras el 30 de noviembre de 2023.

Tercero.- Imputar la cantidad de 15.227,85 € IVA incluido (precio del contrato) con cargo a la aplicación presupuestaria 75 1320 650.00 16.1

Cuarto.- Nombrar Responsable del Contrato a la Arquitecta funcionaria de los servicios técnicos de la institución provincial Dña. Laura García Juárez.

Quinto.- Nombrar como Director de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud al Arquitecto Técnico D. Ignacio Martínez Fernández.

Sexto.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Comisión de Contratación y Junta de Compras a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno queda enterada.

7.4.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 2023008996 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA LA SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN 2 PABELLONES EN LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN MELGAR DE FERNAMENTAL (BURGOS), OBRA DERIVADA DEL ACUERDO DE APORTACIONES SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACION DE BURGOS Y LA DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL.

El Sr. Diputado Provincial de Cooperación y Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, D. José Antonio de los Mozos Balbás, al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 de agosto de 2023, ha dictado con fecha 18 de septiembre de 2023, la Resolución nº 2023008996, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

“DECRETO

Visto el informe del Servicio de Planes Provinciales para la contratación de las obras para la SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN 2 PABELLONES EN LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN MELGAR DE FERNAMENTAL (BURGOS), cuyo contenido es el siguiente:

<<En aplicación de la Base Decimoprimeras de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2023 de la Excm. Diputación de Burgos se redacta el presente informe.

La Diputación Provincial de Burgos y la Dirección General de la Guardia Civil han suscrito un Acuerdo de Aportaciones en la fecha 16 de mayo de 2023 para la realización de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Burgos durante el año 2023.

La Comandancia de la Guardia Civil de Burgos ha remitido a la institución provincial una relación priorizada de las obras a realizar en la Casa Cuartel de Melgar de Fernamental, autorizando a la Diputación Provincial de Burgos para la ejecución de las obras en el inmueble de titularidad estatal.

La Memoria Técnica valorada redactada por el Arquitecto Técnico D. José Manuel Alarcía López contempla un Presupuesto Base de Licitación de DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS

(16.665,52 €) a desarrollar en un plazo máximo de DOS MESES para ejecutar las obras de sustitución de ventanas en dos pabellones de la Casa Cuartel de la Guardia Civil en Melgar de Fernamental.

Excepcionalmente, para la licitación de este contrato menor de obras no se ha hecho uso de la plataforma de licitación electrónica del contrato menor de esta Diputación porque las obras se ejecutan en inmuebles de titularidad estatal dependientes del Ministerio del Interior cuya documentación debe ser preservada por razones de seguridad nacional.

No obstante, se ha solicitado oferta, al menos, a tres empresas que cuentan con la suficiente capacidad de obrar y solvencia técnica de acuerdo a las características de la prestación a realizar.

El criterio preponderante en la adjudicación de este contrato es la obtención de la mejor oferta económica posible.

Considerando lo anterior, y teniendo en cuenta el Informe Técnico sobre la valoración de ofertas elaborado por la Arquitecta supervisora de las actuaciones técnicas designada al efecto mediante Decreto nº2023005762, se propone la adjudicación del presente contrato a la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa:

VENTISLAN S.C.L. con CIF: F34147777 por importe de 16.665,52 €, (IVA incluido).>>

En virtud de la reunión de la Comisión de Seguimiento del “Acuerdo de aportaciones” entre la Dirección General de la Guardia Civil y la Diputación Provincial de Burgos para la realización de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Burgos, celebrada el día 10 de agosto de 2023.

Habiendo sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Contratación y Junta de Compras reunida en la fecha 12/09/2023 la adjudicación del Contrato Menor de Obras para la SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN 2 PABELLONES EN LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN MELGAR DE FERNAMENTAL (BURGOS) a la empresa VENTISLAN S.C.L. con CIF: F34147777, al resultar, de acuerdo con el criterio de adjudicación: propuesta económica, la más ventajosa entre las 4 ofertas presentadas:

Ventislan S.C.L.....	16.665,52 €
Ventanas Hilepe, S.L.....	17.963,08 €
Alzaga S.L.....	18.104,02 €
Cortizo, S.L.....	20.018,24 €

Existiendo crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria denominada Remodelación Casas Cuartel de la Guardia Civil 75 1320 650.00 16.1 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2023.

Visto que se cumplen las condiciones indicadas en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre competencias de los Presidente de la Entidades

Locales como órgano de contratación, y en consecuencia para la adjudicación del presente contrato menor.

Este Diputado Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE**

Primero.- Adjudicar a la empresa VENTISLAN con CIF: F34147777 el contrato menor de obras para la SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN 2 PABELLONES EN LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN MELGAR DE FERNAMENTAL (BURGOS), en el precio de 16.665,52 € (IVA incluido).

Segundo.- Establecer como plazo máximo de terminación y justificación de las obras el 30 de noviembre de 2023.

Tercero.- Imputar la cantidad de 16.665,52 € IVA incluido (precio del contrato) con cargo a la aplicación presupuestaria 75 1320 650.00 16.1

Cuarto.- Nombrar Responsable del Contrato a la Arquitecta funcionaria de los servicios técnicos de la institución provincial Dña. Laura García Juárez.

Quinto.- Nombrar como Director de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud al Arquitecto Técnico D. José Manuel Alarcía López.

Sexto.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Comisión de Contratación y Junta de Compras a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno queda enterada.

7.5.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 2023008999 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA LA REFORMA INTEGRAL DE PABELLÓN DE LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN SALAS DE LOS INFANTES (BURGOS), OBRA DERIVADA DEL ACUERDO DE APORTACIONES SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL .

El Sr. Diputado Provincial de Cooperación y Planes Provinciales de la Excma. Diputación Provincial de Burgos, D. José Antonio de los Mozos Balbás, al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 de agosto de 2023, ha dictado con fecha 18 de septiembre de 2023, la Resolución nº 2023008999, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación:

“DECRETO

Visto el informe del Servicio de Planes Provinciales para la contratación de las obras para la REFORMA INTEGRAL DE PABELLÓN DE LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN SALAS DE LOS INFANTES (BURGOS), cuyo contenido es el siguiente:

<<En aplicación de la Base Decimoprimera de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2023 de la Excm. Diputación de Burgos se redacta el presente informe.

La Diputación Provincial de Burgos y la Dirección General de la Guardia Civil han suscrito un Acuerdo de Aportaciones en la fecha 16 de mayo de 2023 para la realización de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Burgos durante el año 2023.

La Comandancia de la Guardia Civil de Burgos ha remitido a la institución provincial una relación priorizada de las obras a realizar en la Casa Cuartel de Salas de los Infantes, autorizando a la Diputación Provincial de Burgos para la ejecución de las obras en el inmueble de titularidad estatal.

La Memoria Técnica valorada redactada por el Arquitecto Técnico D. José Manuel Alarcia López contempla un Presupuesto Base de Licitación de VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (29.525,55 €) a desarrollar en un plazo máximo de DOS MESES para ejecutar las obras de reforma integral de un pabellón de la Casa Cuartel de la Guardia Civil en Salas de los Infantes.

Excepcionalmente, para la licitación de este contrato menor de obras no se ha hecho uso de la plataforma de licitación electrónica del contrato menor de esta Diputación porque las obras se ejecutan en inmuebles de titularidad estatal dependientes del Ministerio del Interior cuya documentación debe ser preservada por razones de seguridad nacional.

No obstante, se ha solicitado oferta, al menos, a tres empresas que cuentan con la suficiente capacidad de obrar y solvencia técnica de acuerdo a las características de la prestación a realizar.

El criterio preponderante en la adjudicación de este contrato es la obtención de la mejor oferta económica posible.

Considerando lo anterior, y teniendo en cuenta el Informe Técnico sobre la valoración de ofertas elaborado por la Arquitecta supervisora de las actuaciones técnicas designada al efecto mediante Decreto nº2023005762, se propone la adjudicación del presente contrato a la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa:

HERNAIZ CONSTRUCCIONES HERCAM, S.L. con CIF: B09590621 por importe de 29.525,55 €, (IVA incluido).>>

En virtud de la reunión de la Comisión de Seguimiento del “Acuerdo de aportaciones” entre la Dirección General de la Guardia Civil y la Diputación Provincial de Burgos para

la realización de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Burgos, celebrada el día 10 de agosto de 2023.

Habiendo sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Contratación y Junta de Compras reunida en la fecha 12/09/2023 la adjudicación del Contrato Menor de Obras para la REFORMA INTEGRAL DE PABELLÓN DE LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN SALAS DE LOS INFANTES (BURGOS) a la empresa HERNAIZ CONSTRUCCIONES HERCAM, S.L. con CIF: B09590621, al resultar, de acuerdo con el criterio de adjudicación: propuesta económica, la más ventajosa entre las 3 ofertas presentadas:

Hernaiz Construcciones Hercam S.L.....	29.525,55 €
Ángel Manuel Palomero del Cerro.....	30.008,00 €
Construcciones Ancho Llano S.L.	31.343,84 €

Existiendo crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria denominada Remodelación Casas Cuartel de la Guardia Civil 75 1320 650.00 16.1 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2023.

Visto que se cumplen las condiciones indicadas en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre competencias de los Presidente de la Entidades Locales como órgano de contratación, y en consecuencia para la adjudicación del presente contrato menor.

Este Diputado Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE:**

Primero.- Adjudicar a la empresa HERNAIZ CONSTRUCCIONES HERCAM, S.L. con CIF: B09590621, el contrato menor de obras para la REFORMA INTEGRAL DE PABELLÓN DE LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN SALAS DE LOS INFANTES (BURGOS), en el precio de 29.525,55 € (IVA incluido).

Segundo.- Establecer como plazo máximo de terminación y justificación de las obras el 30 de noviembre de 2023.

Tercero.- Imputar la cantidad de 29.525,55 € IVA incluido (precio del contrato) con cargo a la aplicación presupuestaria 75 1320 650.00 16.1

Cuarto.- Nombrar Responsable del Contrato a la Arquitecta funcionaria de los servicios técnicos de la institución provincial Dña. Laura García Juárez.

Quinto.- Nombrar como Director de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud al Arquitecto Técnico D. José Manuel Alarcia López.

Sexto.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Comisión de Contratación y Junta de Compras a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno queda enterada.

7.6.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO Nº 2023008994 DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA LA SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN 3 PABELLONES EN LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN SEDANO (BURGOS), OBRA DERIVADA DEL ACUERDO DE APORTACIONES SUSCRITO ENTRE LA DIPUTACIÓN DE BURGOS Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL .

El Sr. Diputado Provincial de Cooperación y Planes Provinciales de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, D. José Antonio de los Mozos Balbás, al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 de agosto de 2023, ha dictado con fecha 18 de septiembre de 2023, la Resolución nº 2023008994, cuyo contenido íntegro se transcribe a continuación, sin perjuicio del tratamiento de aquellos datos de carácter personal en aplicación a la normativa vigente:

“DECRETO

Visto el informe del Servicio de Planes Provinciales para la contratación de las obras para la SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN 3 PABELLONES EN LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN SEDANO (BURGOS), cuyo contenido es el siguiente:

<<En aplicación de la Base Decimoprimera de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el 2023 de la Excm. Diputación de Burgos se redacta el presente informe.

La Diputación Provincial de Burgos y la Dirección General de la Guardia Civil han suscrito un Acuerdo de Aportaciones en la fecha 16 de mayo de 2023 para la realización de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Burgos durante el año 2023.

La Comandancia de la Guardia Civil de Burgos ha remitido a la institución provincial una relación priorizada de las obras a realizar en la Casa Cuartel de Sedano, autorizando a la Diputación Provincial de Burgos para la ejecución de las obras en el inmueble de titularidad estatal.

La Memoria Técnica valorada redactada por el Arquitecto Técnico D. Ignacio Martínez Fernández contempla un Presupuesto Base de Licitación de VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS (25.373,58 €) a desarrollar en un plazo máximo de DOS MESES para ejecutar las obras de sustitución de ventanas en tres pabellones de la Casa Cuartel de la Guardia Civil en Sedano.

Excepcionalmente, para la licitación de este contrato menor de obras no se ha hecho uso de la plataforma de licitación electrónica del contrato menor de esta Diputación porque las obras se ejecutan en inmuebles de titularidad estatal dependientes del Ministerio del Interior cuya documentación debe ser preservada por razones de seguridad nacional.

No obstante, se ha solicitado oferta, al menos, a tres empresas que cuentan con la suficiente capacidad de obrar y solvencia técnica de acuerdo a las características de la prestación a realizar.

El criterio preponderante en la adjudicación de este contrato es la obtención de la mejor oferta económica posible.

Considerando lo anterior, y teniendo en cuenta el Informe Técnico sobre la valoración de ofertas elaborado por la Arquitecta supervisora de las actuaciones técnicas designada al efecto mediante Decreto nº2023005762, se propone la adjudicación del presente contrato a la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa:

ALUMINIOS JAVIER con NIF: *6327** por importe de 25.373,58 €, (IVA incluido).>>**

En virtud de la reunión de la Comisión de Seguimiento del “Acuerdo de aportaciones” entre la Dirección General de la Guardia Civil y la Diputación Provincial de Burgos para la realización de obras de conservación y reparación de acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Burgos, celebrada el día 10 de agosto de 2023.

Habiendo sido dictaminada favorablemente por la Comisión de Contratación y Junta de Compras reunida en la fecha 12/09/2023 la adjudicación del Contrato Menor de Obras para la SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN 3 PABELLONES EN LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN SEDANO (BURGOS) a la empresa ALUMINIOS JAVIER con NIF: ***6327**, al resultar, de acuerdo con el criterio de adjudicación: propuesta económica, la más ventajosa entre las 4 ofertas presentadas:

Aluminios Javier	25.373,58 €
Santiago García Restauraciones	29.277,16 €
Winbur Cerramientos S.L.	31.012,54 €
Carpintería de aluminio Gamma	32.791,13 €

Existiendo crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria denominada Remodelación Casas Cuartel de la Guardia Civil 75 1320 650.00 16.1 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2023.

Visto que se cumplen las condiciones indicadas en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y de conformidad con lo preceptuado en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre competencias de los Presidente de la Entidades Locales como órgano de contratación, y en consecuencia para la adjudicación del presente contrato menor.

Este Diputado Provincial al amparo de la delegación genérica conferida por la Presidencia de la Diputación, para la dirección y gestión de los servicios y materias vinculados a la Comisión Informativa de la que es Presidente, mediante Decreto nº 2023007943, de fecha 3 agosto de 2023, **RESUELVE:**

Primero.- Adjudicar a la empresa ALUMINIOS JAVIER con NIF: ***6327** el contrato menor de obras para la SUSTITUCIÓN DE VENTANAS EN 3 PABELLONES EN LA CASA CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL EN SEDANO (BURGOS), en el precio de 25.373,58 € (IVA incluido).

Segundo.- Establecer como plazo máximo de terminación y justificación de las obras el 30 de noviembre de 2023.

Tercero.- Imputar la cantidad de 25.373,58 € IVA incluido (precio del contrato) con cargo a la aplicación presupuestaria 75 1320 650.00 16.1.

Cuarto.- Nombrar Responsable del Contrato a la Arquitecta funcionaria de los servicios técnicos de la institución provincial Dña. Laura García Juárez.

Quinto.- Nombrar como Director de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud al Arquitecto Técnico D. Ignacio Martínez Fernández.

Sexto.- Dar cuenta de la presente Resolución a la Comisión de Contratación y Junta de Compras a los efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno queda enterada.

PROTOCOLO

8.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Vista la propuesta presentada por el Jefe de Protocolo, D. José María Iturrino Sierra, de fecha 14 de septiembre de 2023, y de conformidad con el art. 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el art. 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 195 horas), durante los meses de julio y agosto de 2023, por personal adscrito a Gabinete de Presidencia, conforme al siguiente detalle:

FUNCIONARIOS (HORAS PARA SER ABONADAS)

	DÍA	HORARIO	HORAS EXTRAS	HORA EXTRAS FESTIVAS
D. *****				
Festividad del Patrón de la Provincia en Caleruega	08/08/2023	7,30 – 16,30 h.		9
Vuelta Ciclista a Burgos	15/08/2023	11,30 – 18,30 h.		6
TOTAL				15
D. *****				
Festividad del Patrón de la Provincia en Caleruega	08/08/2023	9,00 – 15,00 h.		6
Vuelta Ciclista a Burgos	15/08/2023	8,00 – 2,00 h.		14
Vuelta Ciclista a Burgos	19/08/2023	8,30 – 20,30 h.		11
TOTAL				31
D. *****				
Festividad del Patrón de la Provincia en Caleruega	08/08/2023	9,36 – 16,10 h.		6,5
Vuelta Ciclista a Burgos	16/08/2023	7,32 – 19,43 h.	4	
Vuelta Ciclista a Burgos	17/08/2023	7,34 – 19,01 h.	3	
Vuelta Ciclista a Burgos	18/08/2023	7,32 – 22,08 h.	4,5	
Vuelta Ciclista a Burgos	19/08/2023	9,09 – 20,12 h.		10
TOTAL			11,5	16,5

LABORALES (HORAS PARA SER ABONADAS)

	DÍA	HORARIO	HORAS EXTRAS	HORA EXTRAS FESTIVAS
D. ***** (MACERO)				
Toma de Posesión nueva Corporación	11/07/2023	11,00 – 14,00 h		3
Festividad del Patrón de la Provincia en Caleruega	08/08/2023	8,30 – 16,30 h		8
TOTAL				11
D. ***** (MACERO)				
Toma de Posesión nueva Corporación	11/07/2023	11,00 – 14,00 h		3
Festividad del Patrón de la Provincia en Caleruega	08/08/2023	8,30 – 16,30 h		8
TOTAL				11
D. *****				
Castrillo de la Reina	13/08/2023	9,00 – 01,15 h		5
Vuelta Ciclista a Burgos	15/08/2023	9,00 – 12,00 h.		3
Vuelta Ciclista a Burgos	19/08/2023	9,30 – 20,30 h.		10
Bilbao	20/08/2023	8,00 – 14,00 h.		6
TOTAL				24

D. *****				
Vuelta Ciclista a Burgos	15/08/2023	8,00 – 18,47 h.		9
Vuelta Ciclista a Burgos	16/08/2023	8,27 – 19,40 h.	3	
Vuelta Ciclista a Burgos	17/08/2023	8,20 – 19,02 h.	2	
Vuelta Ciclista a Burgos	18/08/2023	8,26 – 22,09 h.	5	
Vuelta Ciclista a Burgos	19/08/2023	8,26 – 21,21 h.		11
TOTAL			10	20

FUNCIONARIOS (HORAS EXTRAS PARA SER COMPENSADAS)

	DÍA	HORARIO	HORAS EXTRAS
D. *****			
Vuelta Ciclista a Burgos	14/08/2023	12,00 – 19,00 h.	3
Vuelta Ciclista a Burgos	16/08/2023	9,00 – 20,00 h.	4
Vuelta Ciclista a Burgos	17/08/2023	9,00 – 20,00 h.	4
Vuelta Ciclista a Burgos	18/08/2023	10,00 – 22,00 h.	6
TOTAL			17

LABORALES (HORAS PARA SER COMPENSADAS)

	DÍA	HORARIO	HORAS EXTRAS
D. *****			
Monasterio de Rodilla	11/08/2023	18,00 – 22,15 h.	4
Vuelta Ciclista a Burgos	14/08/2023	15,00 – 20,00 h.	5
Vuelta Ciclista a Burgos	16/08/2023	15,00 – 19,00 h.	3
Vuelta Ciclista a Burgos	17/08/2023	15,00 – 21,00 h.	5
Vuelta Ciclista a Burgos	18/08/2023	15,00 – 20,30 h.	4,5
Regumiel de la Sierra	23/08/2023	19,00 – 01,30 h.	5,5
Rabanera del Pinar	29/08/2023	15,00 – 17,00 h.	1
TOTAL			28

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

9.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- A D. Raúl Melgosa Arcos, del Grupo Komtes de Burgos, al haber obtenido el premio de la Confederación de organizaciones empresariales (CEOE) de Castilla y León.
- A D. Juan Emilio Andino Rueda, del Grupo Komtes de Burgos, al haber obtenido el premio de la Confederación de organizaciones empresariales (CEOE) de Castilla y León.
- Al Grupo Carlibur, Tecland y Aerobur tras haber obtenido el premio FAE Innovación, en su XIII edición, otorgado por FAE Burgos y la Fundación Caja de Burgos.
- A la empresa Reciva Recuperación S.L (Grupo Sagredo), tras haber obtenido el premio FAE Innovación, en su XIII edición, otorgado por FAE Burgos y la Fundación Caja de Burgos.
- A la empresa Trufbox Innovation, S.L, tras haber obtenido el premio FAE Innovación, en su XIII edición, otorgado por FAE Burgos y la Fundación Caja de Burgos.
- A la empresa Datos y Decisiones, S.L, tras haber obtenido el premio FAE Innovación, en su XIII edición, otorgado por FAE Burgos y la Fundación Caja de Burgos.
- A la Banda Municipal de Música de Pradoluengo y a su Director D. Héctor González, por su 150 aniversario formando parte de la historia de la villa textil de Pradoluengo.
- A la escritora arandina D^a Fátima Guerra Doncel, al haber sido distinguida por la Editorial Círculo Rojo con el premio al “Mejor libro infantil y juvenil 2023”.

CONDOLENCIAS

- A D^a Natalia López-Molina López, trabajadora de esta Diputación, por el fallecimiento de su padre D. José María López-Molina.
- A D. Jaime Rojo Vicario, Presidente de la Junta Administrativa de Terradillos de Sedano, por el fallecimiento de su hermano D. José Ignacio Rojo Vicario.

10.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por la Unidad de Contratación y Junta de Compras, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente por unanimidad, los siguientes acuerdos:

10.1.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DEFENSA JURÍDICA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS, SU ORGANISMO AUTÓNOMO EL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y LA JUVENTUD DE BURGOS Y LAS ENTIDADES LOCALES DE LA PROVINCIA QUE SUSCRIBAN EL CORRESPONDIENTE CONVENIO DE ASISTENCIA JURÍDICA, EN EL ORDEN JURISDICCIONAL SOCIAL, CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, PENAL Y CIVIL, AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D. Jesús M^a Sendino Pedrosa, de fecha 29 de septiembre de 2023, y puesto que por Decreto de la Presidencia núm. 2023007233 de 7 de julio de 2023, se dispuso el inicio del expediente para la contratación del servicio de defensa en juicio de la Diputación Provincial de Burgos, su Organismo Autónomo Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud de Burgos (I.D.J.) y las Entidades Locales de la provincia que tengan o suscriban un convenio para la asistencia jurídica (en adelante "Entidades"), en el orden jurisdiccional social, contencioso-administrativo, penal y civil, que se desarrollará con sujeción al pliego de prescripciones técnicas, al pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen el contrato y en su caso, a los acuerdos que adopte el órgano de contratación en ejecución del contrato. El contrato se encuentra articulado en los siguientes lotes:

- Lote 1.- Defensa jurídica ante los Tribunales en cualquier instancia y jurisdicción en cuantos asuntos se les encomiende, en materias del orden contencioso-administrativo y laboral.
- Lote 2.- Defensa jurídica ante los Tribunales en cualquier instancia y jurisdicción en cuantos asuntos se les encomiende, en materias del orden civil y penal.

Atendiendo a su naturaleza, se trata de un servicio incluido en el Anexo IV de la LCSP: servicios especiales a que se refieren los artículos 22.1.C), 135.5 Y la disposición adicional trigésima sexta de la LCSP, al tratarse de servicios jurídicos distintos de los referidos en el artículo 19.2.d) LCSP.

La codificación de este contrato según el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), aprobado por el Reglamento de la CE nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, para los dos lotes en los que se articula el contrato es:

79100000-5 Servicios jurídicos
79111000-5 Servicios de asesoría jurídica
79140000-7 Servicios de asesoría e información jurídica

El Código de la Nomenclatura de las Unidades Territoriales Estadísticas NUTS es el siguiente:

ES412. España-Centro; Castilla y León; Burgos

El presente contrato se encuadra dentro del ámbito de aplicación de la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la LCSP como contrato de servicios en función de las necesidades, al establecer que los servicios que tramiten las Administraciones Públicas y demás entidades del sector Público con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precios unitarios, sin que el número total de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, por lo que deberá aprobarse un presupuesto máximo.

El presupuesto base de licitación, como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, el cual incluye todos los gastos relacionados con la consecución de su objeto asciende a la cantidad de 116.160,00 € IVA incluido (96.000,00 € más 20.160,00 € correspondientes al 21% de IVA). El presupuesto se distribuye por lotes en las siguientes cantidades:

Lote 1: Orden Contencioso-Administrativo y Laboral:

a. Presupuesto Neto Licitación	80.000,00 €
b. Impuesto Valor Añadido (21%)	16.800,00 €
Presupuesto Base de Licitación { a + b }	96.800,00 €
48.400,00 €/año (IVA incluido)	

Lote 2: Orden Civil y Penal:

a. Presupuesto Neto Licitación	16.000.00 €
b. Impuesto Valor Añadido (21%)	3.3600.00 €
Presupuesto Base de Licitación { a + b }	19.360,00 €
9.680,00 €/año (IVA incluido)	

El contrato tiene una duración de dos años y se prevé una prórroga por dos años y una modificación del 20% sobre el presupuesto neto, para atender a posibles demandas que excedan del presupuesto inicialmente previsto.

Los importes indicados anteriormente son los que se recogen en la Memoria Justificativa de la licitación, que incluye el estudio de costes efectuado para la determinación y adecuación del presupuesto base de licitación a los precios de mercado en los términos exigidos en los artículos 100 y 102 de la LCSP.

El valor estimado del contrato, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 101 LCSP asciende a la cantidad de 211.200,00 €. En el cálculo se ha tenido en cuenta además del estudio de costes efectuado en relación con el presupuesto base de licitación, las posibles prórrogas que admita el contrato (se establece la posibilidad de una prórroga por dos años), las modificaciones contractuales previstas (Se prevén posibles modificaciones del contrato de conformidad con lo dispuesto en el art. 204 LCSP, hasta el límite del 20 % del Presupuesto Neto, y ello para atender a actuaciones que excedan del importe previsto inicialmente), así como cualquier forma de opción eventual (no se contemplan). Todo ello conforme al siguiente cálculo efectuado:

- a. Presupuesto Neto de licitación (sin IVA) 96.000,00 €
- b. Prórroga por dos años (sin IVA) 96.000,00 €
- c. Modificación prevista del 20% del PNL 19.200,00 €
- Valor Estimado del contrato { a + b +c } 211.200,00 €

Para hacer frente al gasto, consta en el expediente los siguientes documentos contables de retención con cargo a la aplicación presupuestaria 22/9200/22604/16.6 por importe total de 182.160,00 €, que contemplan la existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al precio del contrato así como de las modificaciones contractuales previstas, conforme al siguiente desglose:

Ejercicio Presupuestario	Documento Contable	Importe consignado
2023	RC 12023000056198	58.080,00 €
2024	RC FUT 12023000078423	67.680,00 €
2025	RC FUT 12023000078424	56.400,00 €
Total		182.160,00 €

Habida cuenta de que el valor estimado del presente contrato de servicios supera el umbral de 140.000,00 € establecido en el artículo 159.1 letra a) en concordancia con lo establecido el artículo 22.1 letra a) de la LCSP, resulta aplicable a la licitación el procedimiento abierto ordinario regulado en los artículos 156 y siguientes del citado texto legal. El contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada al no superar su valor estimado el umbral de 215.000,00 € establecido en el artículo 22 apartado 1 letra b) de la LCSP. El contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación ante el

Tribunal de Recursos Contractuales de Castilla y León (TARCYL) al superar su valor estimado el umbral de 100.000,00 € establecido en el artículo 44 apartado 1 letra a) de la LCSP. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 16ª de la LCSP en relación con el uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos de licitación, en el procedimiento objeto del presente informe se establece la tramitación del expediente exclusivamente por medios electrónicos.

Consta en el expediente de su razón informe jurídico suscrito con fecha 27 de septiembre de 2023 por el Sr. Secretario General de la Corporación, en el que se expresa que el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir esta contratación se ajustan a los preceptos legales de aplicación, así como informe de fiscalización previa limitada en “Fase A” de fecha 3 de octubre de 2023.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda apartado 1º de la LCSP en relación con competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza y características del contrato corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación para la aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a la vista del Decreto de la Presidencia núm. 2023007676 de 24 de julio de 2023 de delegación de competencias en materia de contratación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, tomando en consideración que el valor estimado de la contratación que se plantea supera el importe de cien mil euros, la competencia como órgano de contratación se encuentra delegada en la Junta de Gobierno de esta Corporación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del servicio de defensa en juicio de la Diputación Provincial de Burgos, su Organismo Autónomo Instituto Provincial para el Deporte y la Juventud de Burgos (I.D.J.) y las Entidades Locales de la Provincia que tengan o suscriban un convenio para la asistencia jurídica, (en adelante “Entidades”) en el orden jurisdiccional social, contencioso-administrativo, penal y civil, mediante procedimiento abierto ordinario, no armonizado, con varios criterios de adjudicación, cuyo presupuesto base de licitación asciende al importe de 116.160,00 €, IVA incluido (96.000,00 € más 20.160,00 € correspondientes al 21% de IVA), conforme al desglose económico por lotes recogido en la parte expositiva del presente acuerdo y, en consecuencia, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 22/9200/22604/16.6 en la que existe consignación de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la licitación de conformidad con los correspondientes documentos contables emitidos al efecto por Intervención.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

10.2.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURAS PARA RETRANSMISIÓN DE CANALES TDT EN LAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA DE BURGOS. FASE III, AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D. Jesús M^a Sendino Pedrosa, de fecha 27 de septiembre de 2023, y puesto que por Decreto de la Presidencia núm. 2023008184 de 16 agosto de 2023 se dispuso el inicio del expediente para la contratación del suministro e instalación de equipamiento e infraestructuras para retransmisión de Canales TDT en las localidades de la provincia de Burgos. Fase III. El contrato se encuentra dividido en lotes:

- Lote 1 Suministro e instalación de nuevas infraestructuras de telecomunicaciones.
- Lote 2 Suministro e instalación de equipamiento para infraestructuras de telecomunicaciones existentes.
- Lote 3 Suministro e instalación de equipamiento para infraestructuras de telecomunicaciones municipales mantenidas por JCYL.

La codificación de este contrato según el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV), aprobado por el Reglamento de la CE nº 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, es la siguiente: 32200000-5, 51300000-5 y 50341000-7, Aparatos transmisores de radiotelefonía, radiotelegrafía, radiodifusión y televisión, Servicios de instalación de equipos de comunicaciones y Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de televisión. El Código de la Nomenclatura de las Unidades Territoriales Estadísticas NUTS es el siguiente: ES412.

El presupuesto base de licitación, como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, el cual incluye todos los gastos relacionados con la consecución del objeto del

contrato, asciende al importe de 500.000,00 € (413.223,14 € más 86.776,86 € en concepto de 21% de IVA), conforme al siguiente desglose por lotes:

Lote 1.- Nuevas infraestructuras	203.328,40 €
Lote 2.- Infraestructuras existentes	246.626,00 €
Lote 3.- Infraestructuras existentes JCyL	50.045,60 €
Presupuesto Base de Licitación:	500.000,00 €

Los importes totales anteriormente establecidos son los que se recogen en la Memoria Justificativa de la licitación, que incluye el estudio de costes efectuado para la determinación y adecuación del presupuesto base de licitación a los precios de mercado en los términos exigidos en los artículos 100 y 102 de la LCSP.

El valor estimado del contrato, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 101 LCSP, asciende al importe de 413.223,14 €. En el cálculo se ha tenido en cuenta además del estudio de costes efectuado en relación con el presupuesto base de licitación, las posibles prórrogas que admita el contrato (no se establecen), las posibles modificaciones contractuales (no se prevén) así como cualquier forma de opción eventual (no se prevén).

Los plazos de ejecución del contrato para cada uno de los lotes que integran el objeto de contratación son los siguientes:

Lote 1.- Nuevas infraestructuras	9 meses
Lote 2.- Infraestructuras existentes	6 meses
Lote 3.- Infraestructuras existentes JCyL	3 meses

Consta en el expediente documento contable de retención de crédito RC núm. 12023000000645 por importe de 500.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 98/4910/62300/9.C que justifica la existencia de crédito suficiente en el Presupuesto de Diputación para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del contrato en el ejercicio presupuestario correspondiente.

Habida cuenta de que el valor estimado del presente contrato mixto de suministros/obras supera el umbral de 140.000,00 € establecido en el artículo 159.1 letra a) en concordancia con lo establecido el artículo 21.1 letra a) de la LCSP, resulta aplicable a la licitación el procedimiento abierto ordinario regulado en los artículos 156 y siguientes del citado texto legal. El contrato se encuentra sujeto a regulación armonizada al superar su valor estimado el umbral de 215.000,00 € establecido en el artículo 21 apartado 1 letra b) de la LCSP. El contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal de Recursos Contractuales de Castilla y León (TARCYL) al superar su valor estimado el umbral de 100.000,00 € establecido en el artículo 44 apartado 1 letra a) de la LCSP. Asimismo, de conformidad con

lo dispuesto en la Disposición Adicional 16ª de la LCSP en relación con el uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos de licitación, en el procedimiento objeto del presente informe se establece la tramitación del expediente exclusivamente por medios electrónicos.

Consta en el expediente de su razón informe jurídico suscrito con fecha 18 de septiembre de 2023 por la Sra. Secretaria General Accidental de la Corporación, en el que se expresa que el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir esta contratación se ajustan a los preceptos legales de aplicación, así como informe de fiscalización previa limitada en “Fase A”, de fecha 3 de octubre de 2023.

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda apartado 1º de la LCSP en relación con competencias en materia de contratación en las Entidades Locales, habida cuenta de la naturaleza y características del contrato corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial de Burgos las competencias como órgano de contratación para la aprobación del expediente de contratación y la adjudicación del contrato.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, a la vista del Decreto de la Presidencia núm. 2023007676 de 24 de julio de 2023, de delegación de competencias en materia de contratación de la Presidencia en la Junta de Gobierno, tomando en consideración que el valor estimado de la contratación que se plantea supera el importe de cien mil euros, la competencia como órgano de contratación se encuentra delegada en la Junta de Gobierno de esta Corporación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir la contratación del suministro e instalación de equipamiento e infraestructuras para retransmisión de Canales TDT en las localidades de la provincia de Burgos Fase III, mediante procedimiento abierto ordinario, armonizado, con varios criterios de adjudicación, cuyo presupuesto base de licitación asciende al importe de 500.000,00 € (413.223,14 € más 86.776,86 € en concepto de 21% de IVA), conforme al desglose económico por lotes recogido en la parte expositiva del presente acuerdo y, en consecuencia, disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

Segundo.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 98/4910/62300/9.C en la que existe consignación de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la licitación de conformidad con los correspondientes documentos contables emitidos al efecto por la Intervención de Fondos.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

10.3.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 150 PORTÁTILES DESTINADOS A LOS MUNICIPIOS DE POBLACIÓN INFERIOR A 500 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE BURGOS, AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D. Jesús M^a Sendino Pedrosa, de fecha 5 de octubre de 2023, así como la Resolución de la Presidencia n.º 2023009009 de 18 de septiembre de 2023, por la que se ordena la iniciación del expediente de contratación para la adquisición de portátiles destinados a los municipios de población inferior a 500 habitantes de la provincia de Burgos, financiado con Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Next Generation EU.

En cumplimiento de dicha resolución, se ha incorporado al expediente de su razón memoria justificativa de su contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir dicha contratación, que se seguirá mediante abierto simplificado. Encontramos una pluralidad de criterios de adjudicación, todos ellos valorables de manera objetiva (90 puntos corresponden a la oferta económica y 10 puntos para las mejoras) con una duración del contrato de 9 semanas. No se admitirán prórrogas.

El presupuesto base de licitación establecido en los pliegos contractuales asciende al importe de 199.650,00 €, IVA incluido (165.000,00 € más 34.650,00 € en concepto de 21% IVA). El valor estimado del contrato calculado de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), dado que no hay prórrogas, asciende a la cantidad de 165.000,00 €.

Para hacer frente al gasto que conlleva la contratación se ha suscrito el siguiente documento contable:

Ejercicio presupuestario	Aplicación Presupuestaria	Documento Contable	Importe
2023	50/4910/62600/16.6	n.º12023000069807	199.650,00 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN			199.650,00 €

En el expediente obra el preceptivo informe jurídico favorable a la contratación suscrito por la Secretaría General con fecha 27 de septiembre de 2023, así como de fiscalización de la Intervención de fecha 4 de octubre de 2023.

De conformidad con lo establecido en la D.A. segunda apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) corresponde a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación.

Competencia que, entre otras, para la aprobación de expedientes de contratación cuando el valor estimado del contrato supere el importe de cien mil euros quedó delegada en la Junta de Gobierno según Decreto de Presidencia núm. 2023007676 de 24 de julio de 2023, supuesto que se plantea en la presente contratación toda vez que se supera el límite establecido.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación “para la adquisición de portátiles destinados a los municipios de población inferior a 500 habitantes de la Provincia de Burgos” mediante procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios de adjudicación (90 puntos corresponden a la oferta económica y 10 puntos para las mejoras), financiado con Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Next Generation EU, con un presupuesto base de licitación de 199.650,00 € IVA incluido (165.000,00 € más 34.650,00 € en concepto de 21% IVA), cuyo plazo de ejecución es de nueve (9) semanas.

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere en la aplicación presupuestaria 50/4910/62600/16.6 en la que existe crédito por importe de 199.650,00 € para hacer frente al gasto de la presente anualidad, según documento contable RC núm. 12023000069807, y en consecuencia aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de la Diputación Provincial y dar cuenta a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

10.4.- APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE CORTAFUEGOS Y PUNTOS DE ACCESO DESTINADOS A LOS MUNICIPIOS DE POBLACIÓN

**INFERIOR A 500 HABITANTES DE LA PROVINCIA DE BURGOS,
AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y APERTURA DEL PROCEDIMIENTO DE
ADJUDICACIÓN.**

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Comisión de Contratación y Junta de Compras, D. Jesús M^a Sendino Pedrosa, de fecha 5 de octubre de 2023, así como la Resolución de la Presidencia n.º 2023009010 de 18 de septiembre de 2023, por la que se ordena la iniciación del expediente de contratación para la adquisición de cortafuegos y puntos de acceso destinados a los municipios de población inferior a 500 habitantes de la provincia de Burgos, financiado con Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Next Generation EU.

En cumplimiento de dicha resolución, se ha incorporado al expediente de su razón memoria justificativa de su contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que han de regir dicha contratación, que se seguirá mediante abierto simplificado. Como criterios de adjudicación se otorgarán 100 puntos conforme criterios objetivos (oferta económica) con una duración del contrato de 9 semanas. No se admitirán prórrogas.

El presupuesto base de licitación establecido en los pliegos contractuales asciende al importe de 204.023,26 €. IVA incluido (168.614,26 € más 35.409,00 € en concepto de 21% IVA). El valor estimado del contrato calculado de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 101 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), dado que no hay prórrogas, asciende a la cantidad de 168.614,26 €.

Para hacer frente al gasto que conlleva la contratación se ha suscrito el siguiente documento contable:

Ejercicio presupuestario	Aplicación Presupuestaria	Documento Contable	Importe
2023	50/4910/22002/16.6	n.º12023000069808	204.023,26 €
PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN			204.023,26 €

En el expediente obra el preceptivo informe jurídico favorable a la contratación suscrito por la Secretaría General con fecha 26 de septiembre de 2023, así como informe de fiscalización de la Intervención de fecha 4 de octubre de 2023.

De conformidad con lo establecido en la D.A. segunda apartado 1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) corresponde a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación.

Competencia que, entre otras, para la aprobación de expedientes de contratación cuando el valor estimado del contrato supere el importe de cien mil euros quedó delegada en la Junta de Gobierno según Decreto de Presidencia núm. 2023007676 de 24 de julio de 2023, supuesto que se plantea en la presente contratación toda vez que se supera el límite establecido.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir en la contratación “para la adquisición de cortafuegos y puntos de acceso destinados a los municipios de población inferior a 500 habitantes de la Provincia de Burgos”, mediante procedimiento abierto simplificado con único de criterio de adjudicación valorable de manera objetiva (100 puntos atribuibles a la oferta económica), financiado mediante el fondo de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de la Unión Europea – fondos Next Generation, con un presupuesto base de licitación de 204.023,26 €, IVA incluido (168.614,26 € más 35.409,00 € en concepto de 21% IVA), cuyo plazo de ejecución es de nueve (9) semanas.

Segundo.- Autorizar el gasto que dicha adjudicación genere en la aplicación presupuestaria 50/4910/22002/16.6 en la que existe crédito por importe de 204.023,26 € para hacer frente al gasto de la presente anualidad según documento contable RC núm. 12023000069808, y en consecuencia aprobar el expediente de contratación, disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante de la Diputación Provincial y dar cuenta a la Comisión de Contratación y Junta de Compras en la primera reunión que celebre.

11.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de los siguientes documentos recibidos:

1.- Sentencia núm. 275/2023, de fecha 29 de Agosto de 2023, del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, recaída en Procedimiento sobre Despido/Ceses en General 0000136/2023 interpuesto por D^a. *** contra la Diputación Provincial en la que ha venido prestando servicios con una antigüedad desde el 1/11/2006, como personal laboral interino con la categoría**

profesional de trabajadora social, en virtud de contrato temporal de interinidad en plaza vacante en el centro de Medina de Pomar. La actora tiene reconocida su condición de indefinida no fija de la Diputación. Ejercita la actora una acción dirigida a que se declare la nulidad o improcedencia del despido que dice haberse producido en fecha 31 de Enero de 2023 de la trabajadora actora, con los efectos legales procedentes. A la actora se le notifica con fecha 31 de enero de 2023, que por Resolución 2023000934 se resuelve transformar, desde el día 1 de Febrero de 2023, la actual relación de servicios que mantiene con esta entidad en virtud de contrato temporal de trabajo de D^a. ***** en un contrato temporal de sustitución al formar parte de la bolsa de empleo generada en el proceso selectivo convocado.

Y por la que se FALLA estimar la excepción de falta de acción y debo desestimar la demanda presentada por D^a. ***** frente a la Diputación Provincial, absolviendo a la demandada de las pretensiones de la demanda.

2.- Sentencia núm. 300/2023, de 19 de Septiembre de 2023, del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, recaída en Procedimiento Ordinario 0000828/2022 interpuesto por D^a. *****, contra la Diputación Provincial en la que viene prestando servicios con la categoría profesional de Auxiliar de enfermería en el Centro de la residencia de Ancianos de Fuentes Blancas desde el 1 de Octubre de 1995. Reclama la actora el abono de 1910,75 euros en concepto de los descuentos aplicados a sus nóminas desde agosto de 2021 a octubre de 2022, como consecuencia del cambio de puesto de trabajo por razones de salud, habiendo percibido el salario base, antigüedad y pagas extras conforme a su puesto de origen, interesando que las restantes retribuciones lo sean también, y no se practique descuento alguno porque se trata de una adscripción provisional y no puede conllevar merma de retribuciones según convenio, que solo lo contempla para la adscripción definitiva.

Y por la que se FALLA desestimar la demanda interpuesta por D^a. ***** contra la Diputación provincial, absolviendo a la demandada de los pedimentos que contiene la presente demanda.

3.- Sentencia núm. 301/2023 de fecha 19 de Septiembre de 2023, del Juzgado de lo Social núm. 1 de Burgos, recaída en procedimiento sobre Despido/ceses en General 0000158/ 2023, interpuesto por D^a. ***** contra la Diputación Provincial en la que viene prestando servicios desde el 1 de noviembre de 2006, como Trabajadora Social del CEAS de Briviesca, mediante contrato de interinidad a tiempo completo hasta la creación del puesto de trabajo, su posterior cobertura definitiva o su amortización reglamentaria, percibiendo. La actora entiende que su contratación, desde el 1 de Noviembre de 2006 mediante contrato de interinidad por vacante, lo era en fraude de ley, al permanecer en dicho puesto de trabajo de manera ininterrumpida hasta el 31

de Enero de 2023 y que al superar la Convocatoria obteniendo plaza de CEAS de Briviesca, la Diputación ha extinguido su contrato anterior y no le ha indemnizado como hubiera correspondido.

Y por la que se FALLA estimar la excepción de falta de acción y en consecuencia desestima la demanda presentada por D^a. ***** frente a la Diputación Provincial de Burgos, absolviendo a la demandada de las pretensiones de la misma.

4.- Sentencia núm. 00223/2023 de fecha 21 de Septiembre de 2023 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 2 de Burgos, recaída en procedimiento sobre Administración Local, interpuesto por D. *** y D^a. *******, contra la Diputación provincial y en concreto contra la Resolución de 22 de Febrero de 2023, que desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada, entendiendo la demandante que la responsabilidad nace en la medida que D^a ***** se encontraba ingresada en la Residencia de Asistidos de Fuentes Blancas desde el 18 de Enero de 2018. Que el 27 de Marzo de 2020, ingresa en el HUBU por covid y a las 24 horas fallece. En el informe del HUBU se dice que padecía Coronavirus desde hacía días, de ahí su insuficiencia respiratoria y esa fue la causa de su muerte, concluyendo que la RAFB no actuó ajustada a la Lex artis.

Y por la que se FALLA desestimar el recurso contencioso interpuesto por D. ***** y D^a. ***** contra la Resolución de la Diputación de 22 de Febrero de 2023 que desestima la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada que ha sido objeto del presente proceso. Sin costas.

5.- Sentencia núm. 313/23 de 27 de Septiembre de 2023, del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, recaída en Procedimiento Despido/Ceses en General 0000150/2023 interpuesto por D^a. ***** contra la Diputación provincial, en la que presta sus servicios como Trabajadora Social del CEAS de Villarcayo desde el 1 de Noviembre de 2006, mediante contrato de interinidad a tiempo completo hasta la creación del puesto de trabajo, si bien el 2 de Junio de 2015 la Diputación autorizó el cambio de centro de trabajo de la actora al CEAS de Oña y en el año 2019 fue adscrita provisionalmente al CEAS de Briviesca. Interesa la actora se dicte Sentencia estimando la demanda declarando que tras superar el proceso selectivo y tener la condición de personal laboral fijo en el puesto de trabajo CEAS de Oña, desde el 1 de Febrero de 2023, al existir cese del anterior contrato de fecha 1 de Noviembre de 2006, en el que tenía la condición de personal indefinido no fija por fraude de Ley tiene derecho a la indemnización correspondiente.

Y por la que se FALLA estimar la excepción de falta de acción y en consecuencia desestimo la demanda presentada por D^a. ***** frente a la Diputación provincial, absolviendo a la demanda de las pretensiones de la misma.

6.- Sentencia núm. 314/23 de 27 de Septiembre de 2023, del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, recaída en Procedimiento Despido/Ceses en General 0000152/2023 interpuesto por D^a. ***** contra la Diputación provincial, en la que presta sus servicios como Trabajadora Social del CEAS de Roa desde el 11 de Noviembre de 2006, mediante contrato de interinidad a tiempo completo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva. Interesa la actora se dicte Sentencia estimando la demanda declarando que tras superar el proceso selectivo y tener la condición de personal laboral fijo en el puesto de trabajo CEAS de Espinosa de los Monteros, desde el 1 de Febrero de 2023, al existir cese del anterior contrato de fecha 1 de Noviembre de 2006, en el que tenía la condición de personal indefinido no fija por fraude de Ley tiene derecho a la indemnización correspondiente.

Y por la que se FALLA estimar la excepción de falta de acción y en consecuencia desestimo la demanda presentada por D^a. ***** frente a la Diputación provincial, absolviendo a la demanda de las pretensiones de la misma

7.- Sentencia núm. 315/23 de 27 de Septiembre de 2023, del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, recaída en Procedimiento Despido/Ceses en General 0000153/2023 interpuesto por D^a. ***** contra la Diputación provincial, en la que presta sus servicios como Trabajadora Social del CEAS de Trespaderne desde el 16 de Mayo de 2008, mediante contrato de interinidad a tiempo completo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva. Interesa la actora se dicte Sentencia estimando la demanda declarando que tras superar el proceso selectivo y tener la condición de personal laboral fijo en el puesto de trabajo CEAS de Trespaderne, desde el 1 de Febrero de 2023, al existir cese del anterior contrato de fecha 16 de Mayo de 2008, en el que tenía la condición de personal indefinido no fija por fraude de Ley tiene derecho a la indemnización correspondiente.

Y por la que se FALLA estimar la excepción de falta de acción y en consecuencia desestimo la demanda presentada por D^a. ***** frente a la Diputación provincial, absolviendo a la demanda de las pretensiones de la misma.

8.- Sentencia núm. 316/23 de 27 de Septiembre de 2023, del Juzgado de lo Social núm. 2 de Burgos, recaída en Procedimiento Despido/Ceses en General 0000154/2023 interpuesto por D^a. ***** contra la Diputación provincial, en la que presta sus servicios como Trabajadora Social del CEAS de Santa María del Campo desde el 1 de Noviembre de 2006, mediante contrato de interinidad a tiempo completo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva, aunque con fecha 16 de Mayo de 2008, acordando posteriormente su traslado al CEAS de Salas de los Infantes y posteriormente

al Ceas de Lerma (Sentencia Juzgado de lo Social núm. 2 de 18 de Marzo de 2022). Interesa la actora se dicte Sentencia estimando la demanda declarando que tras superar el proceso selectivo y tener la condición de personal laboral fijo en el puesto de trabajo CEAS de Salas de los Infantes, desde el 1 de Febrero de 2023, al existir cese del anterior contrato de fecha 1 de Noviembre de 2006, en el que tenía la condición de personal indefinido no fija por fraude de Ley tiene derecho a la indemnización correspondiente.

Y por la que se FALLA estimar la excepción de falta de acción y en consecuencia desestimo la demanda presentada por D^a. ***** frente a la Diputación provincial, absolviendo a la demanda de las pretensiones de la misma

9.- Sentencia núm. 340/2023 de 27 de Septiembre de 2023 del Juzgado de lo Social núm. 3 de Burgos, recaída en procedimiento Despido/Ceses en General 0000149/2023 interpuesto por D^a. ***** contra la Diputación Provincial en la que viene prestando servicios como Trabajadora Social en el Centro de Melgar de Fernamental, en virtud de un contrato de interinidad para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva desde el 1 de Noviembre de 2006. La trabajadora participo en el proceso selectivo obteniendo plaza en el Centro de acción social de Briviesca. La demandada solicita que el despido sea improcedente al haber extinguido su contrato de interinidad al haber sido declarada indefinida no fija en lugar de efectuar una transformación del contrato, una novación modificativa del contrato, ocupando el mismo puesto de trabajo que venía desempeñando en el Centro de Acción Social de Briviesca.

Y por la que se FALLA desestimar la demanda presentada por D^a. ***** frente a la Diputación Provincial de Burgos, absolviendo a la demandada de las pretensiones de la demanda.

10.- Sentencia núm. 341/2023 de 27 de Septiembre de 2023, del Juzgado de lo Social núm. 3 de Burgos, recaída en procedimiento sobre Despido/Ceses en General 0000151/2023, interpuesto por D^a. ***** contra la Diputación Provincial de Burgos en la que viene prestando servicios con la categoría profesional de Trabajadora Social en el Centro de Trespaderne en virtud de un contrato de interinidad para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva desde el 16 de Mayo de 2008. La actora participo en el proceso selectivo obteniendo plaza en el Centro de Acción Social de Valle de Valdebezana. La demandada solicita que el despido sea improcedente al haber extinguido su contrato de interinidad al haber sido declarada indefinida no fija en lugar de efectuar una transformación del contrato, una novación modificativa del contrato, ocupando el mismo puesto de trabajo que venía desempeñando en el Centro de Acción Social de Valle de Valdebezana.

Y por la que se FALLA estimar la excepción de falta de acción, desestimando la demanda presentada por D^a. ***** frente a la Diputación Provincial de Burgos, absolviendo a la demandada de las pretensiones de la demanda.

11.- Sentencia núm. 342/2023 de fecha 27 de Septiembre de 2023 del Juzgado de lo Social núm. 3 de Burgos, recaída en procedimiento Despido/Ceses en General 0000153/2023 interpuesto por D^a. ***** contra la Diputación provincial en la que presta sus servicios como Trabajadora Social del CEAS de Aranda Rural desde el 1 de Julio de 2010, mediante contrato de interinidad a tiempo completo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva. Interesa la actora se dicte Sentencia estimando la demanda declarando que tras superar el proceso selectivo y tener la condición de personal laboral fijo en el puesto de trabajo CEAS de Salas de los Infantes, desde el 1 de Febrero de 2023, al existir cese del anterior contrato de fecha 1 de Julio de 2010, en el que tenía la condición de personal indefinido no fija por fraude de Ley tiene derecho a la indemnización correspondiente.

Y por la que se FALLA desestimar la excepción de inadecuación de procedimiento y desestimo la demanda presentada por D^a. ***** frente a la Diputación Provincial de Burgos, absolviendo a la demandada de las pretensiones de la demanda.

12.- Sentencia núm. 344/2023 de 29 de Septiembre de 2023, del Juzgado de lo Social núm. 3 de Burgos, recaída en procedimiento Ordinario 0000343/2022 interpuesto por D. *****, contra la Diputación Provincial en la que presta servicios con la categoría profesional de Auxiliar de carreteras, en virtud de un contrato de interinidad para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción para su cobertura definitiva. Interesa el demandante el abono de 17.609,60 euros por la extinción de la razón laboral que unía las partes en virtud de un contrato de interinidad hasta la cobertura reglamentaria de la plaza, considerando que no se puede fijar como condición suspensiva el abono de la indemnización, el hecho de que se produzca una nueva contratación sin solución de continuidad, toda vez que la relación laboral inicial se ha extinguido. La demandada opone una novación modificativa del puesto.

Y por la que se FALLA desestimar la excepción de falta de acción y estimo la demanda presentada por D. ***** frente a la Diputación provincial de Burgos, a quien condeno a abonar al actor la cantidad de 17.609,60 euros.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las diez horas el Ilmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los cuarenta y tres folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Ilmo. Sr. Presidente.

**Vº Bº Y CÚMPLANSE
LOS ACUERDOS ANTERIORES**

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Borja Suárez Pedrosa

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel